

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00706 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Indique la dirección física y electrónica del representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN (numeral 10, artículo 82 del CGP).
2. Acredite que el poder otorgado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN al Abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, fue remitido por la entidad ejecutante desde la dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil (carman.blanco@coproyeccion.com.co), según lo prevé el artículo 5, inciso 3 del Decreto 806 de 2020., o acompañe la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.
3. Dese cumplimiento al artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 del presente año en relación con la dirección electrónica de la ejecutada, es decir, que el demandante deberá presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.
4. Aclárese el hecho cuarto del acápite factico, puesto que conforme con el tenor literal del pagaré allegado como objeto de ejecución, este tiene como forma de vencimiento por instalamentos (84 cuotas, pagadera la primera a partir del 31 de octubre de 2016), y no como lo advierte el mandatario judicial.
5. Formule correctamente y por separado las pretensiones relativas al capital acelerado, cuotas adeudadas, e interés de mora, habida cuenta que la obligación se pactó en instalamentos.
6. Señale con claridad y separadamente la fecha a partir de la cual se pretenden los intereses de mora de cada una de las cuotas vencidas, y capital acelerado.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**342f35a96cdadc10cf3e2e674d0ca687ba0fa605e8d9f327a7cea36ef0e72ff5**

Documento generado en 28/11/2020 12:00:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**